

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN, CON LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LA CABALGATA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

La presidenta:

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Presidenta de la Mesa Directiva, de la Sexagésima Tercera Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva de Honorable Congreso del Estado.

Diputadas, diputados, medios de comunicación y público en general.

La Presente Iniciativa con Proyecto de Decreto nace como una propuesta ciudadana que es resultado del trabajo en conjunto con la sociedad civil, a través de la asociación Civil Cabalgantes Unidos del Estado de Guerrero, lo que fortalece los lazos con nosotros como representantes populares, en esta que es la máxima Tribuna de representación.

Doy lectura.

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Agosto 2022

Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a la Secretaría de Cultura para que se emita la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero a la cabalgata. Conforme a la siguiente.

La cabalgata es la práctica tradicional que se remonta desde hace más de 500 años en nuestro país, desde que dos culturas tuvieron contacto entre sí, los primeros contactos con el primer caballo llegó al territorio que hoy comprenden México, el 22 de abril del 1519 desembarcó en las costas de Veracruz, junto con los

conquistadores españoles arribó el primer caballo que pisó este continente.

Cabe señalar que con la llegada de los caballos también arribó la cultura y religión hispana y con ella la imagen de San Jorge, el primer santo jinete y junto con él llegaron las imágenes de los santos Santiago y Martín de Tour, lo que dio inicio al sincretismo religioso con los pobladores nativos y los nuevos pobladores instituyendo tradiciones y una de las más importantes fue la cabalgata.

Debido a este sincretismo, en el país existen cabalgatas religiosas en las que se forman grandes peregrinaciones a caballo que pueden durar de un día hasta inclusive semanas, estas expresiones de la cabalgata están presentes en muchas poblaciones del país y el estado de Guerrero no es la excepción, también hay cabalgatas cívicas, que recuerdan a la guerra de independencia o la guerra de revolución mexicana que se conmemora cada 20 de noviembre en

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Agosto 2022

un desfile cívico militar en el Zócalo de la Ciudad de México y se replica en cada población del Estado de Guerrero y uno de los continentes que siempre acompaña al desfile es la cabalgata.

Por último las cabalgatas con fines mercantiles utilizadas para transportar mercancías rescatando la tradición ...falta de audio... Más notorios es la cabalgata organizada en honor a Santa Ana en Mochitlan el cual contó con alrededor de 20,000 asistentes como lo informó Noticiero Televisa y la recientemente organizada Cabalgata Nacional Turística Acapulco 2022, que espera la asistencia de 30,000 cabalgantes de todo el país, esta cabalgata se proyecta, deje una gran derrama económica en la Entidad.

Las cabalgatas constituyen una tradición que debe ser reconocida, protegida y conservarse para las futuras generaciones como legado de nuestros antepasados, como expresión cultural inmaterial de los Guerrerenses.

La UNESCO define al patrimonio cultural como: El legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y transmitiremos a las generaciones futuras, patrimonio cultural, no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, tradiciones orales, artes del espectáculo, usos orales, rituales, actos festivos, reconocimientos y prácticos relativos a la naturaleza.

Como precedentes, la cabalgata ha sido reconocida como patrimonio cultural inmaterial en muchas entidades federativas del país como lo son Baja California Sur, Zacatecas, Tlaxcala, Sonora, Hidalgo y Nuevo León, las cuales ya está la propuesta en los Congresos locales.

Todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Agosto 2022

Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LA CABALGATA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara el 12 de abril, como Día de La Cabalgata en el Estado de Guerrero, como justo y merecido reconocimiento a las personas que participen de la cabalgata como patrimonio cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instituye que durante el mes de abril de cada año se lleve a cabo la “Semana Estatal de la Cabalgata”, como reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones que le confiere la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de las Culturas y las Artes, en su artículo 87 segundo párrafo, emita la declaratoria a la Cabalgata como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero.

Versión Integra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LA CABALGATA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CC. DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRESENTES

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Agosto 2022

El suscrito Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes a la Secretaría de Cultura para que se emita la declaratoria de patrimonio cultural inmaterial del estado de Guerrero a la cabalgata. Conforme a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cabalgata es la práctica tradicional que se remonta desde hace más de 500 años en nuestro país, desde que

dos culturas tuvieron contacto entre si, los primeros contactos con el primer caballo llegó al territorio que hoy comprenden México el 22 de abril del 1519 desembarcó en las costas de Veracruz, junto con los conquistadores españoles, el primer caballo que pisó este continente, tal como lo refiere Guadalupe Jiménez Codinach en su artículo “el desembarco de Hernán Cortés en Veracruz, el Hecho que cambió la historia del mundo”¹ publicado en la Revista Relatos e Historia de México. Cabe señalar que con la llegada de los caballos también arribó la cultura y religión hispana y con ella la imagen de san Jorge, el primer santo jinete y junto con él llegaron las imágenes de los santos Santiago y Martín de Tour lo que dio inicio al sincretismo religioso con los pobladores nativos y los nuevos pobladores instituyendo tradiciones y una de las más importantes fue la cabalgata.

¹ <https://relatosehistorias.mx/nuestras-historias/22-de-abril-de-1519-el-desembarco-de-hernan-cortes-en-veracruz>

Debido a este sincretismo en el país existen cabalgatas religiosas en las que se forman grandes peregrinaciones a caballo que pueden durar de un día hasta inclusive semanas, estas expresiones de la cabalgata están presentes en muchas poblaciones del país y el estado de Guerrero no es la excepción, también hay cabalgatas cívicas, que recuerdan a la guerra de independencia o la guerra de revolución mexicana que se conmemora cada 20 de noviembre en un desfile cívico militar en el Zócalo de la Ciudad de México y se replica en cada población del país y uno de los continentes que siempre acompaña al desfile es la cabalgata, Por ultimo las cabalgatas con fines mercantiles utilizadas para transportar mercancías rescatando la tradición de las antiguas rutas comerciales.

En el estado de Guerrero también hay expresiones culturales de las cabalgatas, uno de los ejemplos más notorios es la cabalgata organizada en honor a Santa Ana en Mochitlán

con alrededor de 20,000 asistentes como lo informó Noticieros Televisa² y la recientemente organizada Cabalgata Nacional Turística Acapulco 2022, que espera la asistencia de 3,000 cabalgantes de todo el país, esta cabalgata se proyecta, deje una gran derrama económica en la entidad.

(Contexto en el Estado de Guerrero): Las fiestas tradicionales en los pueblos de Guerrero tienen (investigar cuando se otorgó el primer permiso real de la Nueva España para que en el estado de Guerrero se pudiese montar a caballo y portar armas)

Las cabalgatas constituyen una tradición que debe ser reconocidas, protegidas y conservarse para las futuras generaciones como legado de nuestros antepasados, como expresión cultural inmaterial de los Guerrerenses.

² <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/celebran-tradicional-baile-ocoxuchil-quechultenango-guerrero/>

La UNESCO define al patrimonio cultural³ como: El legado cultural que recibimos del pasado, que vivimos en el presente y transmitiremos a las generaciones futuras, patrimonio cultural, no se limita a monumentos y colecciones de objetos. Comprende también expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados, tradiciones orales, artes del espectáculo, usos orales, rituales, actos festivos, conocimientos y, prácticos relativos a la naturaleza.

El Estado Mexicano al ser integrante de la ONU y UNESCO en su 32 reunión celebrada en 2003, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial⁴, que su artículo 2 manifiesta que el patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en los siguientes ámbitos:

“b) Artes del espectáculo;

c) Usos sociales, rituales y actos festivos;

d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;

e) Técnicas artesanales tradicionales.”

Como precedentes, la cabalgata ha sido reconocida como patrimonio cultural inmaterial en muchas entidades federativas del país como lo son Baja California Sur 11 de septiembre de 2019, Zacatecas 11 de mayo de 2020, Tlaxcala 14 de abril de 2022, Sonora 18 de mayo de 2022, Hidalgo 19 de abril de 2022, Nuevo León 15 de mayo de 2022 y otras en las cuales ya está la propuesta en los Congresos.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵ garantiza que todas las personas gocen de los derechos humanos reconocidos por su propio contenido y en los tratados

³

<https://es.unesco.org/fieldoffice/santiago/cultura/patrimonio>

⁴

<https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

⁵

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como las garantías para su protección; en ese tenor, en su artículo 4 establece:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

2. Que en el derecho internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁶, en la primera parte del numeral 27 dispone que:

“manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos

⁶ <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

3. Que en el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷ en su artículo 15 señala que:

“Derecho a participar en la vida cultural y a gozar del progreso científico. Comprende el derecho a la protección de los intereses morales y materiales por las obras científicas o artísticas producidas. Establece la implementación de medidas sobre conservación, desarrollo y difusión científico-cultural y el respeto a las libertades de investigación científica y de creación”

4. Que por su parte, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales⁸ afirma que “la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad”, en mismo

⁷

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/7_Cartilla_PIDESCyPF.pdf

⁸ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000142919_spa

documento señala en su numeral 1, los objetivos de la convención.

- a. Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;
- b. Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa;
- c. Fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de la paz.
- d. Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos.
- e. Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional.
- f. Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para

que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo;

g. Reconoce la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;

h. Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;

i. Fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con el objetivo de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

5. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) dentro del marco de la Conferencia Mundial de

las Políticas Culturales⁹, convocada el 26 de julio de 1982 en la Ciudad de México, la Conferencia convino que:

“Que, en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humanos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”

Es importante resaltar que la cultura no solamente es una expresión material como lo son los vestigios arqueológicos o monumentos históricos, sino que también se expresa en la cultura popular como lo son las tradiciones, costumbres y conocimientos ancestrales.

6. En la Convención para Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación¹⁰, la Ciencia y la Cultura, define en su artículo segundo el patrimonio inmaterial como:

“Artículo 2:

1...

2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes:

- a) *tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;*
- b) *artes del espectáculo;*
- c) *usos sociales, rituales y actos festivos;*
- d) *conocimiento y usos relacionados con la naturaleza y el universo;*
- e) *técnicas artesanales tradicionales.”*

⁹

https://culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf

¹⁰

<https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

7. Es importante señalar que una de las atribuciones de la Secretaría de Cultura del estado de Guerrero es proponer y elaborar las Declaratorias de Patrimonio Cultural del estado que expedirá la titular del poder ejecutivo estatal como lo señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, es su artículo 27, fracción XVII, que dice a la letra:

ARTÍCULO 27. La Secretaría de Cultura, es el órgano rector de la política y acciones culturales y cívicas del Estado de Guerrero, y la encargada de conducir, formular, coordinar, ejecutar y evaluar dichas políticas y acciones, en concordancia con los planes y programas de desarrollo de la entidad, según los principios de participación social contemplados en la ley y en diversos ordenamientos nacionales y tratados internacionales, correspondiéndoles el despacho de los asuntos siguientes:

I a XVI...

XVII.- Proponer y elaborar las Declaratorias de Patrimonio Cultural que expedirá el Gobernador del Estado y brindar asesoría y acompañamiento a las propuestas sociales en la materia, así como gestionar y recibir donaciones en dinero o especie a favor del patrimonio cultural de los guerrerenses, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE RECONOCE A LA CABALGATA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

DECRETO NÚMERO _____
MEDIANTE EL CUAL LA
SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 24 Agosto 2022

GUERRERO DECLARA EL “12 DE ABRIL, COMO DÍA DE LA CABALGATA EN EL ESTADO DE GUERRERO”, COMO UN JUSTO Y MERECIDO RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS QUE PRACTICAN ESTA TRADICIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara el 12 de abril, como Día de La Cabalgata en el Estado de Guerrero, como justo y merecido reconocimiento a las personas que participen de la cabalgata como patrimonio cultural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, instituye que durante el mes de abril de cada año se lleve a cabo la “Semana Estatal de la Cabalgata”, como reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Cultura del estado de Guerrero, para que en el ámbito de sus atribuciones que le confiere la Ley Número 239 para el Fomento y Desarrollo de las Culturas y las Artes, en su artículo 87 segundo párrafo, emite la declaratoria a la Cabalgata como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, Surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto, a la Titular del Poder Ejecutivo, a los 81 Ayuntamientos que comprenden al Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto, a la titular de la Secretaría

de Cultura, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Derivado del presente Decreto, se solicita a las Secretarías de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura, se hagan las partidas presupuestarias correspondientes para la realización de la semana de la Cabalgata en el mes de abril.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
a 19 de agosto del año 2022.

Atentamente

Diputado Marco Tulio Sánchez
Alarcón

Es cuanto, muchas gracias a todos,
presidenta gracias.